Firmado digitalmente por ACUÑA PERALTA Cesar FAU 20440374248 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.04.2024 13:43:14 -05:00

Trujillo, 02 de Abril del 2024

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000185-2024-GRLL-GOB

VISTO:

El Informe N° 000100-2024-GRLL-GGR/GRP, con siete (07) folios relativo a la incorporación de la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autorizada mediante Decreto Supremo Nº 037-2024-EF, a favor de la Unidad Ejecutora 300 del sector Educación del pliego Gobierno Regional La Libertad, detallados en el Anexo: que es parte integrante de la citada norma, para financiar la creación de nuevas plazas de docentes comprendidos bajo el alcance de la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarias del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000785-2023-GRLL/GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 108.5 del artículo 108 de la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al tesoro público, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales, hasta por el monto de S/ 63 005 737,00 (SESENTA Y TRES MILLONES CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), para financiar la creación de nuevas plazas de docentes comprendidos bajo el alcance de la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, para financiar el ejercicio en las áreas de desempeño laboral de los docentes extraordinarios, altamente especializados, regulares, gestores pedagógicos y directores generales de los institutos de educación superior públicas a que se refiere el inciso j) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 31953;

Que, adicionalmente, los numerales 108.6, 108.7 y 108.8 del artículo 108 de la Ley Nº 31953, establecen que las referidas modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Educación, a solicitud de este último, debiendo publicarse hasta el 31 de marzo de 2024; que dichos recursos no deben destinarse a fines distintos a aquellos para los cuales fueron asignados, bajo responsabilidad, debiendo ejecutarse conforme a las disposiciones que para tal efecto establece el Ministerio de Educación y/o a la normatividad de la materia; y, que excepcionalmente, para el caso de las instituciones educativas a las

V°B°
Firmado digitalmente por NAMAY VALDERRAMA Herguein Martin FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.04.2024 13:03:43 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por LOZANO CHAVEZ Nelson Ivan FAU 20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.04.2024 12:49:43 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por ELLIOT ARIAS Giovanni Luis FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.04.2024 12:44:38 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por FLORES MARIÑOS Jobvito Elder FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.04.2024 12:40:41 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **AHHGHDA**

que se hace referencia en el numeral 108.5 de dicho artículo, la evaluación y validación de las necesidades de las nuevas plazas por parte del Ministerio de Educación a que se refiere el artículo 16 de la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se efectúa sobre la base del padrón nominado de estudiantes registrados en el sistema de información que administre el Ministerio de Educación o, en su defecto, sobre la base del padrón nominado de estudiantes remitido por los gobiernos regionales, y validado por el Ministerio de Educación;

Que, mediante el Oficio Nº 467-2024-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de los gobiernos regionales, para financiar la creación de nuevas plazas de docentes comprendidos bajo el alcance de la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, para desempeñar el cargo de docentes regulares, directores generales y gestores pedagógicos de los Institutos de Educación Superior Públicos en el marco de lo dispuesto en el numeral 108.5 del artículo 108 de la Ley Nº 31953, adjuntando, para dicho efecto, el Informe Nº 00245-2024-MINEDU/SPEOPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos. Asimismo, mediante Oficio Nº 00343-2024-MINEDU/SPE-OPEP, la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto remite el Informe Nº 00415-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP con información complementaria;

Que, mediante el Memorando Nº 0368-2024-EF/53.04 que adjunta el Informe Nº 0558-2024-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, señala que el costo estimado para financiar la creación de 2 160 nuevas plazas docentes comprendidos bajo el alcance de la Ley Nº 30512, para desempeñar el cargo de docentes regulares, directores generales y gestores pedagógicos de los Institutos de Educación Superior, conforme lo dispuesto en el numeral 108.5 del artículo 108 de la Ley Nº 31953, asciende al monto de S/ 60 093 360,00 (SESENTA MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), por el periodo de abril a diciembre del Año Fiscal 2024;

Que, en tal sentido, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 037-2024-EFcorresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 60 093 360,00 (SESENTA MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, a favor de los gobiernos regionales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, en el monto señalado en el considerando precedente, de acuerdo con el Anexo: “TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024 A FAVOR DE LOS GOBIERNOS REGIONALES”, que es parte integrante del citado Decreto Supremo, se incluye para el Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **AHHGHDA**

SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 2'976,847.00), para financiar los conceptos señalados en los considerandos precedentes;

Que, en consecuencia, para el cumplimiento de lo señalado en los considerandos precedentes es necesario incorporar la Transferencia de Partidas aprobada por el Decreto Supremo N° 037-2024-EF, al Presupuesto del Ejercicio Fiscal del Año 2023 del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Presupuesto y en uso a las atribuciones conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE, la incorporación de la Transferencia de Partidas aprobada por el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 037-2024, a favor de la Unidad Ejecutora 300 Educación La Libertad del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, conforme al monto previsto en el Anexo: que es parte integrante del citado decreto supremo, ascendente a la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 2'976,847.00), para financiar la creación de nuevas plazas de docentes comprendidos bajo el alcance de la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, para desempeñar el cargo de docentes regulares, directores generales y gestores pedagógicos de los Institutos de Educación Superior Públicos, en el marco de lo dispuesto en el numeral 108.5 del artículo 108 de la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

TITULO	**: II EGRESOS**	**S/**	**2,976,847**
SECCION	: II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	: 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		
FTE.FTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS		
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios		

CATEGORIA PRESUPUESTAL / PROGRAMA PRESUPUESTAL / PRODUCTO / PROYECTO / ACTIVIDAD — CATEGORIA DEL GASTO / TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	2,976,847
U.E 300. EDUCACION LA LIBERTAD	2,976,847
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	2,976,847
0147. FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLOGICA	2,976,847
3.000833. DOCENTES CON COMPETENCIAS PERTINENTES Y ACTUALIZADAS	2,976,847
5.006091. SELECCIÓN, CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DE DOCENTES, ASISTENTES Y AUXILIARES	2,976,847
22 EDUCACION	2,976,847
5. GASTO CORRIENTE	2,976,847
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	2,976,847

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **AHHGHDA**

R E S U M E N

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	**2,976,847**
GASTO CORRIENTE	**2,976,847**
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	2,976,847
TOTAL PLIEGO ==========> S/	**2,976,847**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" por la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 037-2024-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - Los recursos de Transferencia de Partidas que se incorporan mediante la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos, de acuerdo al artículo 3° de la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras señaladas y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **AHHGHDA**